



SAN JUAN 21 DIC. 2022

VISTO

El Expediente N° 06-1305-V-2022, mediante el cual el Sr. Vicedirector y el Sr. Regente Docente del Ciclo Técnico Profesional solicitan la modificación del Artículo 49° de la Resolución N° 212/2015-EI y dejar sin efecto la Resolución N° 19/2022-EI, y

CONSIDERANDO

Que en un apartado del Artículo 49° de la Resolución N° 212/2015-EI, Reglamento Escolar, se establece la “Movilidad en la misma Escuela Industrial D. F. S.”, particularmente para el cambio de especialidad.

Que por Resolución N° 19/2022-EI se aprobó el procedimiento a seguir para cubrir las vacantes en 5° año de cada especialidad para el caso que la cantidad de solicitudes para cambio de especialidad superen a las vacantes disponibles; estableciéndose que se tendrá en cuenta el orden de mérito mediante el promedio general de 4° año de la especialidad de origen.

Que en virtud de la implementación del nuevo Sistema de Evaluación aprobado por Resolución N° 51/2020-EI, la que modifica la Resolución N° 212/2015-EI, y en razón de los resultados obtenidos al implementarse el mismo, es necesario actualizar el procedimiento para los “Cambios de Especialidad”.

Que a los efectos de realizar el “Cambio de Especialidad” se sugiere aplicar el siguiente procedimiento:

1. El “Cambio de Especialidad” se podrá realizar únicamente del 4° año del Ciclo Técnico Profesional al 5° año del Ciclo Técnico Profesional, siempre y cuando existan vacantes; y por única vez durante toda la carrera.
2. Se deberá solicitar el “Cambio de Especialidad” mediante nota dirigida al Sr/a Vicedirector del Ciclo Técnico Profesional en las fechas que establezca el Calendario Escolar.
3. El orden de prioridades para cubrir las posibles vacantes en el 5° año por “Cambio de Especialidad”, será el siguiente:
 - a. Estudiantes que aprobaron todos los contenidos académicos al finalizar el 3° trimestre del año en que se solicita el cambio.
 - b. Estudiantes que aprobaron todos los contenidos académicos al finalizar el Periodo de Evaluación Final Noviembre – Diciembre (PEF) del año en que se solicita el cambio.
 - c. Estudiantes que aprobaron todos los contenidos académicos al finalizar el Periodo de Evaluación Complementario Febrero – Marzo (PEC) del año en que se solicita el cambio.



2.-

4. En el caso que las solicitudes para “Cambio de Especialidad” superen las vacantes disponibles, se tendrá en cuenta el Orden de Prioridades establecidas en el punto anterior y posteriormente el Orden de Mérito mediante el promedio general de 4º año de la especialidad de origen. Ante la circunstancia de igualdad de promedio general, se tendrán en cuenta las sanciones disciplinarias y de persistir la misma se definirá por inasistencias justificadas y luego injustificadas.
5. Las equivalencias a rendir serán establecidas por el/la Jefe/a de Departamento de la especialidad a la cual se solicita el pase y el Regente Docente del Ciclo Técnico Profesional.
6. Los Periodos de Exámenes para rendir las equivalencias que se traten serán en las fechas establecidas en el Calendario Escolar.

Que la Autoridad Escolar acuerda con lo sugerido.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA INDUSTRIAL “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Modificar el Artículo 49º de la Resolución N° 212/2015-EI en lo que respecta a la “Movilidad en la misma Escuela Industrial D.F.S.”, según el procedimiento definido para los “Cambios de Especialidad” enunciado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º - Establecer que queda en plena vigencia los demás aspectos definidos en el Artículo 49º de la Resolución N° 212/2015-EI.

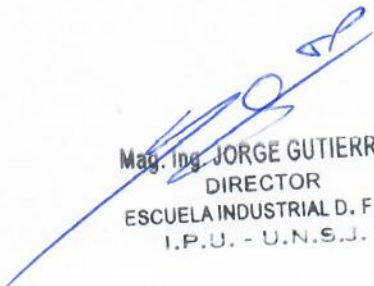
ARTICULO 3º - Dejar sin efecto la Resolución N° 19/2022-EI la que modifica a la Resolución N° 212/2015-EI.

ARTICULO 4º - Registrar en el Libro de Resoluciones, remitir copia a Vicedirección del Ciclo Técnico Profesional, Regencias Docentes, Regencia de Apoyo y Contralor Estudiantil, Secretaría, Dirección Administrativa, posteriormente archivar.

RESOLUCION N° 681 - - -

ESC. IND. D.F.S.
CA
M


VIVIANA MUNIZAGA
JEFA DE PERSONAL
A/C DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
I.P.U. - E.I.D.F.S. - U.N.S.J.


Mag. Ing. JORGE GUTIERREZ
DIRECTOR
ESCUELA INDUSTRIAL D. F. S.
I.P.U. - U.N.S.J.